



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de diciembre de 2018.

**ACTA N° 81**

**RESOL. N° 4**

**EXP. 2018-25-1-006834**

Sm

**VISTO:** La necesidad de fijar el horario de verano para los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2018 y el 8 de marzo de 2019 inclusive.

**RESULTANDO:** Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 317/97 del 27 de agosto de 1997 se estableció que cada año los horarios en la Administración Central deberán comenzar a partir del segundo lunes de marzo, en invierno y el segundo lunes de diciembre, en verano.

**CONSIDERANDO:** Que procede fijar el horario de verano que regirá en las oficinas dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, a fin de que estén en concordancia con el resto de la Administración Pública.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:**

1) Disponer que a partir del 10 de diciembre de 2018 y hasta el 8 de marzo de 2019 inclusive regirá el horario de verano para todas las dependencias del Organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Funcionarios que cumplen régimen de 30 hs. semanales, de 8:30 a 14:00 hs.

b) Funcionarios que cumplen régimen de 40 hs. semanales, de 8:30 a 15:00 hs.

2) Disponer asimismo que durante el periodo en el que rija el horario de verano, deberá permanecer al menos un funcionario de guardia en cada dependencia quien deberá cumplir su horario a partir de las 10:30 hs. en régimen de 40 hs. y de las 11:00 hs. en régimen de 30 hs.

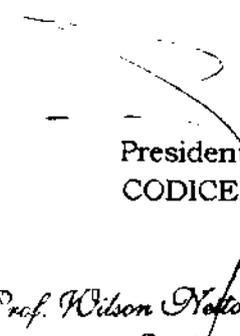
3) Establecer que el horario de atención al público será de 9.00 hs. a 14.00 hs.

4) Recordar la vigencia de lo establecido por Resolución N°67, Acta N°61 del 12 de setiembre de 1991 respecto de aquellos funcionarios que perciben compensación por permanencia a la orden.

Comuníquese con pronto diligenciamiento a los Consejos de Educación, de Formación en Educación, Asesoría Letrada y a las Direcciones Sectoriales. Cumplido, pase urgente a la Dirección de Comunicación Institucional para su más amplia difusión.



**Dra. No. Beatriz DOS SANTOS YAMBOROCIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN**



**Presidente  
CODICEN**

*Prof. Wilson Nefte Manturol*  
*Presidente*  
*Consejo Directivo Central*  
*Administración Nacional de Educación del Adulto*